

APENDICE II

Interpretaciones

1. En el presente apéndice se hace referencia a las especies migratorias del siguiente modo:

- a) Conforme al nombre de las especies o subespecies, o
- b) Como conjunto de las especies migratorias de un taxón superior o de una determinada parte de dicho taxón.

Cuando se hace referencia a un taxón superior a la especie, esto significa, si no se dice otra cosa, que la conclusión de Acuerdos podría ser una considerable ventaja para todas las especies migratorias pertenecientes a dicho taxón.

2. La abreviatura «spp» colocada después del nombre de una familia o un género se utiliza para denotar todas las especies migratorias dentro de esa familia o género.

3. Otras referencias a taxones superiores a las especies tienen el fin único de servir de información o clasificación.

4. La abreviatura «(s.l.)» significa que la denominación científica se emplea en su sentido lato.

5. El símbolo (+), seguido de un número, colocado después del nombre de una especie o de un taxón superior, denota que solamente determinadas poblaciones geográficamente aisladas, de ese taxón se incluyen en este apéndice:

+ 201 poblaciones asiáticas.

6. Un asterisco (*) colocado junto al del nombre de una especie o de un taxón superior, indica que la especie o una población, geográficamente aislada, de dicha especie, o también una o varias especies incluidas en el taxón superior figuran inscritas en el apéndice I.

Mammalia

Cetacea	
Monodontidae	«Delphinapterus leucas»
Proboscidae	
Elephantidae	«Loxodonta africana»
Sirenia	
Dugongidae	«Dugong dugon»
Pinnipedia	
Phocidae	«Monachus monachus» *
Artiodactyla	
Camelidae	«Vicugna vicugna» *
Bovidae	«Oryx dammah» «Gazelle gazella» + 201

Aves

Pelecaniformes	
Pelecanidae	«Pelecanus crispus»
Ciconiiformes	
Ciconiidae	«Ciconia ciconia» «Ciconia nigra» «Platalea leucorodia» spp.
Threskiornithidae	
Phoenicopteridae	
Anseriformes	
Anatidae	spp. *
Falconiformes	
Cathartidae	spp.
Pandionidae	«Pandion halliaetus»
Accipitridae	spp. *
Falconidae	spp.
Galliformes	
Phasianidae	«Coturnix coturnix coturnix»
Gruiformes	
Gruidae	«Grus» spp. * «Anthropoides virgo» «Chlamydotis undulata» * + 201
Otididae	
Charadriiformes	
Charadriidae	spp.
Scolopacidae	spp. *
Recurvirostridae	spp.
Phalaropodidae	spp.
Passeriformes	
Muscicapidae (s.l.)	spp.

Reptilia

Testudines	
Cheloniidae	spp. *
Dermochelyidae	spp. *
Pelomedusidae	«Podocnemis expansa» *
Crocodylia	
Crocodylidae	«Crocodylus porosus»

Pisces

Acipenseriformes	
Acipenseridae	«Acipenser fulvescens»

Insecta

Lepidoptera	
Danaiidae	«Danaus plexippus»

ESTADOS PARTE

Estados	Fecha de Ratificación	Fecha de entrada en vigor
Alemania, República Federal de	31- 7-1984	1-10-1984
Camerún	7- 9-1981	1-11-1983
C.E.E.	1- 8-1983	1-11-1983
Chile	15- 9-1981	1-11-1983
Dinamarca	5- 8-1982	1-11-1983
Egipto	11- 2-1982	1-11-1983
España	12- 2-1985	1- 5-1985
Hungría	12- 7-1983	1-11-1983
India	4- 5-1982	1-11-1983
Irlanda	5- 8-1983	1-11-1983
Israel	17- 5-1983	1-11-1983
Italia	26- 8-1983	1-11-1983
Luxemburgo	30-11-1982	1-11-1983
Nigeria	3- 7-1980	1-11-1983
Noruega	30- 5-1985	1- 8-1985
Países Bajos	5- 6-1981	1-11-1983
Portugal	21- 1-1981	1-11-1983
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	23- 7-1985	1-10-1985
Suecia	9- 6-1983	1-11-1983

La presente Convención entró en vigor de forma general el 1 de noviembre de 1983 y para España el 1 de mayo de 1985, de conformidad con lo establecido en el artículo XVIII de la misma.

Lo que se hace público para conocimiento general.
Madrid, 17 de octubre de 1985.-El Secretario general técnico del Ministerio de Asuntos Exteriores, José Manuel Paz Agueras.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

22306 REAL DECRETO 1995/1985, de 9 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de sanidad (AISNA).

Por Real Decreto 1634/1980, de 31 de julio, se transfirieron a la Junta de Galicia competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de sanidad. Posteriormente, después de la entrada en vigor del Estatuto de Galicia, aprobado por Ley orgánica 1/1981, de 6 de abril, el Real Decreto 2308/1984, de 19 de diciembre, realizaba la valoración definitiva y la ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de sanidad, al mismo tiempo que adaptaba los ya transferidos en fase preautonómica.

Teniendo en cuenta dichos traspasos, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 581/1982, de 26 de febrero, que determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia y que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de Galicia, dicha Comisión consideró la conveniencia y la legalidad de efectuar traspasos de las materias propias del Organismo AISNA (Adminis-

tración Institucional de la Sanidad Nacional). El resultado fue la adopción del oportuno acuerdo de traspasos en la reunión del Pleno de la Comisión Mixta de 20 de septiembre de 1985. La virtualidad práctica de ese acuerdo exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de Galicia, a propuesta de los Ministros de Sanidad y Consumo y Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de octubre de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de 20 de septiembre de 1985 adoptado por la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de Galicia, por el que se traspasan funciones de la Administración del Estado en materia de sanidad (Administración Institucional de la Sanidad Nacional, AISNA), así como los correspondientes servicios y medios personales, materiales y presupuestarios necesarios para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Galicia las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo del presente Real Decreto, así como los servicios y los bienes, derechos y obligaciones, personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas a ese acuerdo adoptado por la Comisión Mixta, todo ello en los términos y condiciones que allí se especifican.

Art. 3.º Los traspasos objeto de este Real Decreto tendrán efectividad a partir de 1 de enero de 1985, según se hace constar en el acuerdo de la Comisión Mixta ya aludido, sin perjuicio de que el Ministerio de Sanidad y Consumo produzca los asuntos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieron en el momento de la adopción del acuerdo que aparece transcrito como anexo de este Real Decreto, hasta la fecha de publicación del mismo.

Art. 4.º Los créditos presupuestarios que se determinen con arreglo a la relación 3.2 serán dados de baja en sus conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la Sección 32, destinados a financiar el coste efectivo de los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado, por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Sanidad y Consumo, los certificados de retención del crédito, a fin de dar cumplimiento así a lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 9 de octubre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO I

Don José Elías Díaz García y don Mariano Rajoy Brey, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para Galicia,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 20 de septiembre de 1985, se adoptó acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Galicia de las funciones y servicios del Estado en materia de sanidad (Administración Institucional de la Sanidad Nacional), en los términos que a continuación se expresan:

A) *Referencia a normas constitucionales y estatutarias en las que se ampara la transferencia.*

La Constitución, en el artículo 148.1.21, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de sanidad e higiene y en el artículo 149.1.16 reserva al Estado la competencia exclusiva sobre sanidad exterior, bases y coordinación general de la sanidad y legislación sobre productos farmacéuticos. Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Galicia establece en su artículo 33.1 y 4 que corresponde a la Comunidad Autónoma de Galicia el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado en materia de Sanidad Interior y que podrá organizar y administrar, a tales fines y dentro de su territorio, todos los servicios relacionados con la materia antes expresada y que ejercerá la tutela de las Instituciones, Entidades y fundaciones en materia de sanidad, reservándose el Estado la alta inspección

conducente al cumplimiento de las funciones y competencias contenidas en ese artículo.

Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatutarias resulta procedente efectuar traspasos de funciones y servicios de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional a la Comunidad Autónoma de Galicia, con lo que se complementa el proceso iniciado en materia de sanidad.

B) *Funciones que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los centros y servicios que se traspasan.*

1. Se transfieren a la Comunidad Autónoma de Galicia, dentro de su ámbito territorial, en los términos del presente acuerdo y normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», las funciones que venía realizando la Administración del Estado, a través del Organismo autónomo Administración Institucional de la Sanidad Nacional, en materia de sanidad, en los centros, establecimientos y servicios que se identifican en la relación número 1 adjunta al presente acuerdo y que se traspasan a dicha Comunidad.

2. No se traspasan, aun cuando están ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad, los siguientes centros hospitalarios:

Hospital Nacional de Enfermedades del Tórax «Profesor Novoa Santos», Ferrol (La Coruña).

Hospital de Enfermedades del Tórax «Profesor Gil Casares», Santiago de Compostela (La Coruña).

Sanatorio Marítimo Nacional de Oza, La Coruña.

Hospital de Enfermedades del Tórax, Calde (Lugo).

Hospital de Enfermedades del Tórax «Santo Cristo», El Piñor (Orense).

C) *Funciones que se reserva la Administración del Estado.*

En consecuencia con la relación de funciones y servicios traspasados, permanecerán en la Administración del Estado y seguirán siendo de su competencia, para ser ejercitadas por la misma, las siguientes funciones y actividades que tiene legalmente atribuidas:

a) La alta inspección, como función de garantía y verificación del cumplimiento de las competencias estatales y de las de la Comunidad Autónoma en materia de sanidad, de acuerdo con lo establecido en la Constitución y en las leyes.

b) La determinación, con carácter general, de las condiciones y requisitos técnicos mínimos para la aprobación y homologación de las instalaciones y equipos de los centros y servicios, así como las condiciones mínimas de los establecimientos sanitarios.

c) El catálogo y Registro General de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios que recogerán las decisiones, comunicaciones y autorizaciones de las Comunidades Autónomas de acuerdo con sus competencias.

d) La homologación de programas de formación postgraduada, perfeccionamiento y especialización del personal sanitario.

e) La homologación general de los puestos de trabajo de los servicios sanitarios, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades y la libre circulación de los profesionales y trabajadores sanitarios.

f) Los servicios de vigilancia y análisis epidemiológicos o epizootiológicos, así como la coordinación de los servicios competentes de las distintas Administraciones Públicas Sanitarias, en los procesos o situaciones que supongan un riesgo para la salud de incidencia nacional.

g) El establecimiento de sistemas de información sanitaria y la realización de estadísticas, de interés general supracomunitario.

h) La coordinación de las actividades dirigidas a impedir o perseguir todas las formas de fraude, abuso, corrupción o desviación de las prestaciones o servicios sanitarios con cargo al sector público cuando razones de interés general así lo aconsejen.

i) La elaboración de informes generales sobre la salud pública y la asistencia sanitaria.

j) El establecimiento de cauces para la información y comunicación entre la Administración Sanitaria del Estado y la de las Comunidades Autónomas en las materias previstas en la legislación vigente.

k) La financiación y gestión de los créditos y la tramitación de los expedientes de clases pasivas correspondientes a los funcionarios del extinguido Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax que se viene rigiendo por el Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, en base a lo dispuesto en la Ley de 13 de diciembre de 1943, disposiciones complementarias y acuerdos del referido Patronato 19 de enero y 13 de abril de 1946.

l) Las demás competencias que expresamente resulten de la Constitución, de lo establecido en la Ley y en las disposiciones que complementen o desarrollen las bases y la coordinación general de la sanidad.

D) *Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.*

Se desarrollarán coordinadamente entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Galicia, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalen, las siguientes funciones y competencias:

a) El intercambio de información en materia de asistencia sanitaria, en la forma que se establezca.

b) La Comunidad Autónoma queda obligada a comunicar al Ministerio de Sanidad y Consumo los datos estadísticos obtenidos del estudio, vigilancia, análisis epidemiológicos en los procesos que incidan, positiva o negativamente, en la salud humana, así como cuantas situaciones epidémicas puedan detectarse por aquélla y los datos necesarios para la actualización del Catálogo y Registro General de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.

c) La Comunidad Autónoma prestará su colaboración y coordinará sus servicios con la Administración Sanitaria del Estado, especialmente para conseguir la mayor eficacia de los servicios de vigilancia y análisis epidemiológicos, de las medidas de protección de la salud pública y de las actuaciones dirigidas a impedir o perseguir todas las formas de fraude, abuso, corrupción o desviación de las prestaciones o servicios sanitarios con cargo al sector público.

d) La elaboración de estudios y proyectos conjuntos, así como la realización de propuestas tendentes al perfeccionamiento de la acción sanitaria de la AISNA y la colaboración en acciones programadas de interés general.

e) Cualquier otra que pueda contribuir a la mejor relación y coordinación entre la Administración Sanitaria del Estado y la de la Comunidad Autónoma.

E) *Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.*

1. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Galicia los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles y, en su caso, los contratos afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

2. En el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto que aprueba este acuerdo se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

F) *Personal adscrito a los servicios e Instituciones que se traspasan.*

1. El personal adscrito a los servicios e Instituciones traspasadas y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2, pasará a depender de la Comunidad Autónoma de Galicia, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.

2. Por los órganos competentes en materia de personal de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Galicia una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes referidos a las cantidades devengadas durante 1984, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

G) *Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.*

Los puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente que se traspasan son los que se detallan en las relaciones adjuntas número 2.2 con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

H) *Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.*

H.1 La carga asumida neta que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1984, corresponde a los servicios que se traspasan a la Comunidad Autónoma, se eleva con carácter definitivo a 343.395.000 pesetas, según detalle que figura en la relación 3.1.

H.2 La financiación en pesetas de 1985, que corresponde al costo efectivo anual de los servicios transferidos, se detalla en la relación 3.2.

H.3 Transitoriamente, hasta que el coste efectivo se compute para determinar el porcentaje de participación de la Comunidad Autónoma en los ingresos del Estado, dicho coste se financiará mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos:

	Créditos en pesetas de 1984
a) Costes brutos:	
Gastos de personal	304.918.000
Gastos de funcionamiento	62.054.000
	366.972.000
b) A deducir:	
Recaudación anual por Tasas y otros ingresos	23.577.000
Financiación neta	343.395.000

Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio, a que se refiere el párrafo anterior, respecto a la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de Liquidación que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

Durante sesenta días a partir de la fecha de publicación del Real Decreto aprobatorio del presente acuerdo, la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, a cuyo cargo estaba el servicio traspasado, seguirá asumiendo la gestión y pago de las obligaciones correspondientes a los capítulos I, II y IV del presupuesto de gastos que sean exigibles en dicho período y correspondan a las funciones y servicios que se transfieren y cuyo vencimiento esté previsto por su carácter periódico o por causas contractuales.

Lo dispuesto en el párrafo anterior deberá ser considerado al efectuar la periodificación y cálculo de los créditos a retener y transferir a la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, mediante la tramitación del oportuno expediente de modificación presupuestaria, que se efectuará por el procedimiento de urgencia.

I) *Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.*

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados, con el correspondiente inventario, se realizará en el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto que aprueba este acuerdo. La resolución de aquellos que se hallen en tramitación se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Real Decreto 581/1982, de 26 de febrero.

J) *Fecha de efectividad de las transferencias*

Las transferencias de funciones y servicios y los traspasos de medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1986.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 20 de septiembre de 1985.—Los Secretarios de la Comisión Mixta: José Elías Díaz García y Mariano Rajoy Brey.

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES QUE SE TRANSFIEREN A JUNTA DE GALICIA

1-INMUEBLES

Nombre y uso	Localidad y Población	Situación Jurídica	Superficie en M ²			OBSERVACIONES
			Cédulo	Compartido	Total	
<u>LA CORUÑA</u>						
Dispensario de Enfermedades de Torax.....	La Coruña.-Gregorio Hernandez, s/n	PROPIEDAD: Estado	269		5.831	
Dispensario de Enfermedades de Torax.....	El Ferrul.-Carri. de Catabois, s/n	PROPIEDAD: Administración Institucional de la Sanidad Nacional.	30		53.445	Este Centro se encuentra ubicado dentro de las dependencias del Hospital "Profesor Novoa Santos".
Dispensario de Enfermedades de Torax.....	Santiago de Compostela.-Choupana s/n	PROPIEDAD: Administración Institucional de la Sanidad Nacional.	300		77.200	Este Centro se encuentra ubicado dentro de las dependencias del Hospital "Profesor Gil Casares".
Centro de Diagnostico y Orientación Terapéutica.....	La Coruña.-Gregorio Hernandez, s/n	PROPIEDAD: Estado	79		5.831	
Centro de Salud Mental.....	La Coruña.-Gregorio Hernandez, s/n	PROPIEDAD: Estado	68		5.831	
<u>LUGO</u>						
Dispensario de Enfermedades de Torax.....	Lugo.-Montevideo, 9	PROPIEDAD: Estado	260		4.372	
Consulta de Tisiología.....	Monforte de Lemos.-Prolongación General Lisimo Franco	PROPIEDAD: Ayuntamiento	167		-	Este Centro se encuentra compartido con el Centro Secundario de Higiene Rural.
Centro de Diagnostico y Orientación Terapéutica.....	Lugo.-Montevideo, 9	PROPIEDAD: Estado	164		4.372	
<u>ORENSE</u>						
Dispensario de Enfermedades de Torax.....	Orense.-Zamora, 17	PROPIEDAD: Estado	100		1.700	
Centro de Diagnostico y Orientación Terapéutica.....	Orense.-Zamora, 17	PROPIEDAD: Estado	40		1.700	
Hospital Psiquiátrico.....	Toén.-Monte Aloyos, 69	PROPIEDAD: Administración Institucional de la Sanidad Nacional. ESCRITURAS: 2-6-1.944 3-5-1.958 Certificación Registro de la Propiedad: 28-5-1.971			307.998	
<u>PONTEVEDRA</u>						
Dispensario de Enfermedades de Torax.....	Pontevedra.-Peregrina, 80	PROPIEDAD: Estado	217			Ambos Centros están ubicados en las dependencias de la Delegación Territorial.
Centro de Diagnostico y Orientación Terapéutica.....	Pontevedra.-Peregrina, 80	PROPIEDAD: Estado	92			

Nombre y uso	Localidad y Población	Situación Jurídica	Superficie en M ²			OBSERVACIONES
			Cedido	Compartido	Total	
Dispensario de Enfermedades de Tórax	Vigo - Cánovas del Castillo, 14	PROPIEDAD: Estado	250		1.742	Ubicado dentro del edificio de Sanidad Exterior y del Centro Secundario de Higiene Rural.
Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica	VIGO - Cánovas del Castillo, 14	PROPIEDAD: Estado	20		1.742	Ubicado dentro del edificio de Sanidad Exterior y del Centro Secundario de Higiene Rural.

MATERIAL Y EQUIPO

El que figura en los libros de Inventario de cada Centro u Hospital, que serán actualizados, en su caso al momento de formalizar la entrega.

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE GALICIA

2. 1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS.

LOCALIDAD: CORUÑA, LA

LISTADOS CERRADOS A 31 DE MARZO DE 1.985

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	NRO. REGISTRO	SITUACION ADSCRITA	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLEMENTARIAS	
D.E.T. DE LA CORUÑA							
OPORTUNISTAS Y ESPECIALISTAS							
GUZMAN BLANCO GUILLERMO	OPORTUNISTAS Y ESPECIALISTAS	106601740125P	ACTIVO	DIRECTOR D.E.T.	1554090	313692	1867782
DEAZ CABANELA DANIEL	OPORTUNISTAS Y ESPECIALISTAS	111600140061P	ACTIVO	MEDICO AYUDANTE	1209900	176004	1466904
ESCALA DE A.T.S.							
MARTIN MARQUEZ M DEL ROSARIO	A.T.S.	111600840017P	ACTIVO	A.T.S. BASICO DISPENSARIOS	3050920	34476	3085396
CORTIZO GONZALEZ LUZ EMILIA	A.T.S.	111600840076P	ACTIVO	A.T.S. BASICO DISPENSARIOS	974320	34476	1008796
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS							
MARTINEZ ERIZ JOSEFINA	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	111601240220P	ACTIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	603764	32404	927808
TOTALES CUOTAS PATRONALES					5472922	682032	6154954
TOTAL CENTRO					5472922	682032	6154954

D.E.T. DEL FERRAL DEL CAJILLO							
OPORTUNISTAS Y ESPECIALISTAS							
MEJUTO TRAMONTE NICASIO	OPORTUNISTAS Y ESPECIALISTAS	101600640012P	ACTIVO	DIRECTOR D.E.T.	1602130	313692	1915822
CADARSO PIZARRU FRANCISCO	OPORTUNISTAS Y ESPECIALISTAS	1016006400116P	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	1432734		1432734
ESCALA DE A.T.S.							
LUENGO VALDERABANO GUILLERMINA	A.T.S.	1016002340594P	ACTIVO	A.T.S. BASICO DISPENSARIOS	1204616	34476	1239092
LUENGO VALDERABANO URSCIA	A.T.S.	1016002340560P	ACTIVO	A.T.S. BASICO DISPENSARIOS	1319064	34476	1353540
TOTALES CUOTAS PATRONALES					5559312	382644	5941956
TOTAL CENTRO					5559312	382644	5941956

- (1) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO
- (2) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES A 1/2 JORNADA
- (3) NO ACOGIÓ AL RÉGIMEN RETRIBUTIVO
- (4) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO A 1/2 JORNADA
- (5) PERCIBE LAS BASES COMO FUNCIONARIO Y LOS COMPLEMENTOS COMO LABORAL. (A.C.N. 20-DIC-1.974)
- (6) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO EN DISPENSARIOS
- (7) PERCIBE LAS RETRIBUCIONES EN RÉGIMEN DE DISPENSARIOS
- (8) PERCIBE EXCLUSIVAMENTE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	NÚM. REGISTRO	SITUA- CIÓN (ADMTVA)	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BÁSICAS	COMPLEMEN.	
C.D.O.T. DE SANTIAGO							
(FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS)							
BLANCO BLANCO JOSE ANTONIO	(FACULT. Y ESPC.)	1046017A0129P	ACTIVO	DIRECTOR D.E.T.	1050000	812692	1862692
(PAMIGUA LÓPEZ JOSÉ)	(FACULT. Y ESPC.)	1126001A1087P	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	1100000		1100000
ESCALA DE A.T.S.							
BLERA Y COTES ROSA LUISA	(A.T.S.)	1046023A0734P	ACTIVO	A.T.S. BASICO DISPENSARIOS	1070160	34476	1104636
(VIDAL PEREZ MA PILAR)	(A.T.S.)	1046023A0245P	ACTIVO	A.T.S. BASICO DISPENSARIOS	1007360	34476	1041836
(MAGUIRA ROSADOS MA. DEL CARMEN ETI.)	(A.T.S.)	1116000102329	ACTIVO	A.T.S. BASICO DISPENSARIOS	097260	34476	90676
ESCALA SUBALTERNA							
(GUTIERRES MOSQUERA JOSE MANUEL)	(ESC. SUBALTERNA)	1116014A0012P	ACTIVO	CONSERJE	520562	34776	600290
TOTALES CUOTAS PATRONALES					4396120	70486	1100000
TOTAL CENTRO					4396120	70486	611174

C.D.O.T. DE LA CORUÑA							
(FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS)							
(MIRANO CASTRO RAFAEL)	(FACULT. Y ESPC.)	1116001A0036P	ACTIVO	DIRECTOR C.D.O.T.	1241960	813092	1855052
(GARCIA LANFRANCO BRAULIO)	(FACULT. Y ESPC.)	1116001A0084P	ACTIVO	PSICOLOGO	1145920	170000	1322620
ESCALA DE A.T.S.							
(SANCHEZ PRIETO MARIA LUISA)	(A.T.S.)	1116000A1020P	ACTIVO	A.T.S. BASICO DISPENSARIOS	923700	34476	970180
ESCALA DE ASISTENTES SOCIALES							
(VELD GANTES JOSE)	(ASISTS. SOCIALES)	1116010A08143P	ACTIVO	ASISTENTE SOCIAL	845474	70000	920474
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS							
(PELLI FERNANDEZ TERESA)	(AUXS. ADMITIVOS)	1116012A0202P	ACTIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	594160	32346	917606
TOTALES CUOTAS PATRONALES					476226	92716	600000
TOTAL CENTRO					476226	92716	721000

CENTRO DE SALUD MENTAL							
(FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS)							
(ROBADILLA PARDUS ADOLFO)	(FACULT. Y ESPC.)	1056019A0037P	ACTIVO	DIRECTOR C.D.O.T.	1265970	313092	1579062
ESCALA DE ASISTENTES SOCIALES							
(SERRAFERRA FELISA)	(ASISTS. SOCIALES)	1116010A0153P	ACTIVO	ASISTENTE SOCIAL	707050	70000	800050
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS							
(SAAVEDRA CASTRO MARIA CARMEN)	(AUXS. ADMITIVOS)	1116012A0063P	ACTIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	642100	32346	905006
TOTALES CUOTAS PATRONALES					249600	71976	641100
TOTAL CENTRO					249600	71976	632000

LOCALIDAD: LUGO

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	NÚM. REGISTRO	SITUA- CIÓN (ADMTVA)	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BÁSICAS	COMPLEMEN.	
C.D.E.T. DE LUGO							
(FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS)							
(DIAZ VAZQUEZ MANUEL)	(FACULT. Y ESPC.)	1046006A0153P	ACTIVO	DIRECTOR D.E.T.	1330000	313092	1643092
ESCALA DE A.T.S.							
(MUEVES GARCIA EVA)	(A.T.S.)	1046023A0778	ACTIVO	A.T.S. BASICO DISPENSARIOS	1127700	34476	1162176
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS							
(LOPEZ VAZQUEZ MA DOLORES)	(AUXS. ADMITIVOS)	1116012A0044	ACTIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	622972	32346	946000
TOTALES CUOTAS PATRONALES					300076	67652	370000
TOTAL CENTRO					300076	67652	470000

- (1) PERCIÓ SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO
- (2) PERCIÓ SUS RETRIBUCIONES A 1/2 JORNADA
- (3) NO ACOGIDO AL RÉGIMEN RETRIBUTIVO
- (4) PERCIÓ SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO A 1/2 JORNADA
- (5) PERCIÓ LAS BASES COMO FUNCIONARIO Y LOS COMPLEMENTOS COMO LABORAL. (A.C.P. 20-DIC-1.974)
- (6) PERCIÓ SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO EN DISPENSARIOS
- (7) PERCIÓ LAS RETRIBUCIONES EN RÉGIMEN DE DISPENSARIOS
- (8) PERCIÓ EXCLUSIVAMENTE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	NRO. REGISTRO	SITUA- CION ADMVA	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL
					BASICAS	COMPLEMEN.	ANUAL
C.D.O.T. DE LUGO							
(FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS)							
FERNANDEZ GONZALEZ JISA	(FACULT. Y ESPC.	11056019A0026	ACTIVO	DIRECTOR C.D.O.T.	1209900	313092	1603000
PEREZ MEL PEREZ BATALLON M DEL CA	(FACULT. Y ESPC.	11110001A0112	ACTIVO	SICILUGO	1209970	170000	1440000
ESCALA DE A.T.S.							
VILAVOA GANDOU MA ELENA	(A.T.S.)	11110008A0007P	ACTIVO	A.T.S. BASICO	1050952	34470	1085420
ESCALA DE ASISTENTES SOCIALES							
BLANCO CORTIZO JULIA AURORA	(ASISTS. SOCIALES)	11110010A0007	ACTIVO	ASISTENTE SOCIAL	831060	70000	901060
TOTALES					4437986	603672	5041658
CUOTAS PATRONALES							1350700
TOTAL CENTRO					4437986	603672	6392358

LOCALIDAD URENSE

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	NRO. REGISTRO	SITUA- CION ADMVA	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL
					BASICAS	COMPLEMEN.	ANUAL
D.E.T. DE URENSE							
(FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS)							
DOMINGUEZ CASERO JOSE	(FACULT. Y ESPC.)	11046006A0021P	ACTIVO	DIRECTOR D.E.T.	1482060	318192	1800250
PEREZ VICENTE JOSE CARLOS	(FACULT. Y ESPC.)	11110001A107P	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	1160600		1160600
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS							
PAZ CARIDAD M JOSEFA BLANCA	(AUX. ADMITIVOS.)	11110012A0113P	ACTIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	603700	32400	636100
TOTALES					3254436	642192	3896628
CUOTAS PATRONALES							1066950
TOTAL CENTRO					3254436	642192	4913578

SANATORIO PSIQUIATRICO DE TUM							
(AUXILIARES PSIQUIATRICOS)							
CAMAL GARCIA SERAFIN	(AUX. PSIQUIATRICOS)	11050014A0011P	ACTIVO	AUXILIAR PSIQUIATRICO	602600	314720	917320
DOMINGUEZ GOMEZ JOSE	(AUX. PSIQUIATRICOS)	11050014A0010P	ACTIVO	AUXILIAR PSIQUIATRICO	617000	314720	931720
FORNEIRO GONZALEZ GASTON	(AUX. PSIQUIATRICOS)	11050014A0015P	ACTIVO	AUXILIAR PSIQUIATRICO	617000	314720	931720
IVARQUEZ PEREIRA JOSE MANUEL MD	(AUX. PSIQUIATRICOS)	11050014A0012P	ACTIVO	AUXILIAR PSIQUIATRICO	617000	314720	931720
PESTREZ BLANCO EDUARDO	(AUX. PSIQUIATRICOS)	11050014A0013P	ACTIVO	AUXILIAR PSIQUIATRICO	631400	314720	946120
(FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS)							
BLAGE TESORO ANTONIO	(FACULT. Y ESPC.)	11110001A0009P	ACTIVO	DIRECTOR MEDICO "B"	1209900	1628420	2910320
BLANAS CREGO SANTIAGO	(FACULT. Y ESPC.)	11110001A0007P	ACTIVO	JEFE SERVICIO U OPTO B	1330000	1526240	2856240
DE CASTRO SANCHEZ LEOPOLDO	(FACULT. Y ESPC.)	11050003A0003P	ACTIVO	JEFE SERVICIO U OPTO B	1330000	1526240	2856240
IGONEZ-REINO FILGUEIRA JOSE LUIS	(FACULT. Y ESPC.)	11050002A0002P	ACTIVO	JEFE SERVICIO U OPTO B	1482060	1526240	3008300
IVARQUEZ PEREIRA JOSE MANUEL MD	(FACULT. Y ESPC.)	11110001A0070P	ACTIVO	SICOLOGO	1241900	797000	2038900
ISOYA LOPEZ MANUEL AVELINO	(FACULT. Y ESPC.)	11110001A0050P	ACTIVO	SICOLOGO	1209900	797000	2006900
SEVILLA FORMARIZ PURIFICACION (11)	(FACULT. Y ESPC.)	1111000108A00	ACTIVO	JEFE SEC. ADJUN. CLINICA B	1097900	1165020	2262920
GUERRA AMADOR BASELIA (11)	(FACULT. Y ESPC.)	11110001100133P	ACTIVO	MEDICO AYUDAN. OTROS CENT.	1097900	797000	1894900
ESCALA DE ADMINISTRATIVOS							
IVARLA FERNANDEZ ANTONIO SEGUNDO	(ADMINISTRATIVOS)	11110006A0017P	ACTIVO	ADMINISTRADOR "B"	874200	634992	1509200
ICALVIZO NASIO MARIA LUCILA	(ADMINISTRATIVOS)	11050012A0003P	ACTIVO	OFICIAL ADMINISTRATIVO	654000	248020	902020
ESCALA DE A.T.S.							
CAMPOS M/D DE ROSA MERCEDES (11)	(A.T.S.)	11110008100214	ACTIVO	A.T.S. BASICO	897200	123252	1020450
ENAYO ROMANI JOSE MARIA (11)	(A.T.S.)	1111000811511	ACTIVO	A.T.S. BASICO	897200	123252	1020450
BELLAS PENABAD FERMIN (11)	(A.T.S.)	1111000811514	ACTIVO	A.T.S. BASICO	897200	123252	1020450
BREY IGLESIAS CAMILO (11)	(A.T.S.)	11110008100210	ACTIVO	A.T.S. BASICO	897200	123252	1020450
SALVAREZ ALVAREZ JOSE FRANCISCO (11)	(A.T.S.)	11110008100216	ACTIVO	A.T.S. BASICO	897200	123252	1020450
GONZALEZ SUAREZ MA CARMEN (11)	(A.T.S.)	1111000811510	ACTIVO	SUPERVISOR DE ENFERMERIA	897200	211900	1109100
TERAPEUTAS OCUPACIONALES							
DOMINGUEZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO (11)	(TERAP. OCUPACIO.)	111100091000025	ACTIVO	TERAPEUTA OCUPACIONAL	710000	411220	1121200

(1) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO (2) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES A 1/2 JORNADA
 (3) NO ACQUILDO AL REGIMEN RETRIBUTIVO (4) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO A 1/2 JORNADA
 (5) PERCIBE LAS BASES COMO FUNCIONARIO Y LOS COMPLEMENTOS COMO LABORAL (A.C.M. 20-DIC-1.974)
 (6) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO EN DISPENSARIOS
 (7) PERCIBE LAS RETRIBUCIONES EN REGIMEN DE DISPENSARIOS
 (8) PERCIBE EXCLUSIVAMENTE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

APELLIDOS Y NOMBRE	CORPO O ESCALA (A QUE PERTENECE)	NÚM. REGISTRO	SITUACIÓN (ACTIVO)	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
ESCALA DE ASISTENTES SOCIALES							
IBRIS VAQUEZ MARIA MITA	ASIST.SOCIALES	111001000100P	ACTIVO	ASISTENTE SOCIAL	81002E	17792E	99159E
ESCALA DE PROFESORES EDUC.FISICA							
ISORIA MONTERO LUIS	PROF.EDUC.FISICA	11100110004	ACTIVO	PROFESOR EDUCACION FISICA	50100E	40504E	90754E
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS							
IRIOS DASILVA EMILIO	AUXS.ADMITIVOS	11100120004P	ACTIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	66210E	32304E	98514E
IRISO REY RAUL	AUXS.ADMITIVOS	11100120024P	ACTIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	60370E	32304E	92774E
TOTALES CUOTAS PATRONALES					237274E	1469295E	384207E
TOTAL CENTRO					237274E	1469295E	483767E

C.D.O.T. DE ORENSE							
EFACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS							
IRONCOSO SIGMO JOSE	EFACULT. Y ESPC.	110500190024P	ACTIVO	DIRECTOR C.D.O.T.	18000E	81267E	165170E
IRIÑADA VILA EMILIO	EFACULT. Y ESPC.	111000100424P	ACTIVO	PSICOLOGO	121790E	17690E	139480E
IRIOQUEINA ENCISO NA CONSUELO	EFACULT. Y ESPC.	11100011001192	ACTIVO	MEDICO AYUDANTE	109790E	17690E	127480E
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS							
IRANELA LOPEZ NA DOLORES	AUXS.ADMITIVOS	11100120104P	ACTIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	60059E	22304E	100400E
TOTALES CUOTAS PATRONALES					433447E	99094E	532541E
TOTAL CENTRO					433447E	99094E	675635E

LOCALIDAD: PONTEVEDRA

APELLIDOS Y NOMBRE	CORPO O ESCALA (A QUE PERTENECE)	NÚM. REGISTRO	SITUACIÓN (ACTIVO)	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
D.E.T. DE PONTEVEDRA							
EFACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS							
IRREY REY MANUEL ANGEL	EFACULT. Y ESPC.	1104001700127P	ACTIVO	DIRECTOR D.E.T.	130007E	31692E	161977E
IRABALO BARRAL JUAQUIN MARIA	EFACULT. Y ESPC.	1104000600165P	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	120005E		120005E
ESCALA DE A.T.S.							
IRARCIA HOURIN PILAR	A.T.S.	1104002300064P	ACTIVO	A.T.S. ESP. DISPENSARIOS	124303E	03000E	132612E
IRASTA/ADUN GARCIA CONCEPCION	A.T.S.	1104002300064P	ACTIVO	A.T.S. BASICO DISPENSARIOS	116620E	3447E	120067E
IRFLORES VAQUEZ FRANCISCA	A.T.S.	1110000400096	ACTIVO	A.T.S. BASICO DISPENSARIOS	108936E	3447E	112484E
IRJUSTRES FONTAN RAMONA	A.T.S.	11100001002092	ACTIVO	A.T.S. BASICO DISPENSARIOS	89720E	3447E	93170E
ESCALA SUBALTERNA							
IROMEZ CUERPO JUAN ANTONIO	ESC.SUBALTERNA	111001410029	ACTIVO	CONSERJE	49175E	36772E	85947E
TOTALES CUOTAS PATRONALES					768237E	86796E	855036E
TOTAL CENTRO					768237E	86796E	104150E

D.E.T. DE VIGO							
EFACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS							
IRPIEIRO GARCIA JOSE A	EFACULT. Y ESPC.	1104000600166P	ACTIVO	DIRECTOR D.E.T.	136201E	31692E	167893E
ESCALA DE A.T.S.							
IRANCAZO PARADELA MARIA DOLORES	A.T.S.	1104002300000P	ACTIVO	A.T.S. BASICO DISPENSARIOS	112778E	3447E	116226E
IRVILLARDE POMBAL JESUS	A.T.S.	1104002300020P	ACTIVO	A.T.S. BASICO DISPENSARIOS	110005E	3447E	113452E
IRONDICIZO GARRIDO MARINA NIEVES	A.T.S.	11100001001004	ACTIVO	A.T.S. BASICO DISPENSARIOS	89720E	3447E	93170E
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS							
IRALVAREZ CARMEN MERCEDES	AUXS.ADMITIVOS	1104001500020P	ACTIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	60059E	32304E	100400E
TOTALES CUOTAS PATRONALES					526836E	74066E	600906E
TOTAL CENTRO					526836E	74066E	775036E

(1) PERCIPE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO (2) PERCIPE SUS RETRIBUCIONES A 1/2 JORNADA
 (3) NO ACUÓDIO AL REGIMEN RETRIBUTIVO (4) PERCIPE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO A 1/2 JORNADA
 (5) PERCIPE LAS BASES COMO FUNCIONARIO Y LOS COMPLEMENTOS COMO LABORAL. (A.C.R. 20-DIC-1-974)
 (6) PERCIPE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO EN DISPENSARIOS
 (7) PERCIPE LAS RETRIBUCIONES EN REGIMEN DE DISPENSARIOS
 (8) PERCIPE EXCLUSIVAMENTE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	NRO. REGISTRO	SITUACION (ACTIVA)	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLEMENTARIAS	
C.D.O.T. DE MONTELEÓN							
FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS							
GONZÁLEZ MOSQUERA OLINDA	FACULT. Y ESPEC.	1111001AD1022P	ACTIVO	DIRECTOR C.D.O.T.	1121910	312692	1434602
RODRIGUEZ BLANCO MA ROSALBA	FACULT. Y ESPEC.	1111001AD1022P	ACTIVO	PSICÓLOGA	1193940	172004	1370944
ESCALA DE ASISTENTES SOCIALES							
GIL PAREZ MA ROSARIO	ASIST.SOCIALES	1111001AD1022P	ACTIVO	ASISTENTE SOCIAL	816602	76600	893202
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS							
TOVERO VILLAMAYOR LUCIA	AUXS.ADMNSTRVOS.	1111001AD1022P	ACTIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	596100	322404	918504
TOTALES CUOTAS PATRONALES					3726600	892600	4619200
TOTAL CENTRO					3726600	892600	4619200
C.D.O.T. DE VIGO							
FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS							
SARRIENO FERNANDEZ ALBERTO	FACULT. Y ESPEC.	1111001AD1022P	ACTIVO	DIRECTOR C.D.O.T.	1320000	312692	1632692
TOTALES CUOTAS PATRONALES					1320000	312692	1632692
TOTAL CENTRO					1320000	312692	1632692
TOTALES CUOTAS PATRONALES					5046600	1205292	6251892
TOTAL COMUNIDAD					5046600	1205292	6251892

- (1) PERCIPE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO
- (2) PERCIPE SUS RETRIBUCIONES A 1/2 JORNADA
- (3) NO ACOGIDO AL REGIMEN RETRIBUTIVO
- (4) PERCIPE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO A 1/2 JORNADA
- (5) PERCIPE LAS BASES COMO FUNCIONARIO Y LOS COMPLEMENTOS COMO LABORAL. (A.C.M. 20-DIC-1-74)
- (6) PERCIPE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO EN DISPENSARIOS
- (7) PERCIPE LAS RETRIBUCIONES EN REGIMEN DE DISPENSARIOS
- (8) PERCIPE EXCLUSIVAMENTE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

2. 2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRANSPASAN A LA JUNTA DE GALICIA

LOCALIDAD Y SERVICIO	PUESTO DE TRABAJO	CUERPO O ESCALA	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
			BASICAS	COMPLEMENTARIAS	
SANATORIO PSIQUIATRICO TOEN	Facultativo	Facultativos y Especial	1.097.908	797.880	1.895.788
	Psicologo	" "	1.097.908	797.880	1.895.788
	Psiquiatra	" "	1.097.908	797.880	1.895.788
	A.T.S. Basico	A.T.S.	897.288	123.252	1.020.540
	A.T.S. Basico	" "	897.288	123.252	1.020.540
	A.T.S. Basico	" "	897.288	123.252	1.020.540
	A.T.S. Basico	" "	897.288	123.252	1.020.540
	A.T.S. Basico	" "	897.288	123.252	1.020.540
	Oficial Administrativo	Administrativa	710.038	248.328	958.366
	Aux. Administrativo	Auxiliar	565.348	323.488	888.832
	Ordenanza	Subalterna	491.750	367.728	859.478
	Ordenanza	" "	491.750	367.728	859.478
Ordenanza	" "	491.750	367.728	859.478	
Ordenanza	" "	491.750	367.728	859.478	
C.B.O.T. LA CORUÑA	Psicologo	Facultativos y Especial	1.097.908	176.904	1.274.812
C.SALUD MENTAL LA CORUÑA	Psicologo	" "	1.097.908	176.904	1.274.812
	A.T.S. Basico	A.T.S.	897.288	34.478	931.766
D.E.T. LUGO	Facultativo	Facultativos y Especial	1.072.564	---	1.072.564
C.B.O.T. LUGO	Psiquiatra	" "	1.072.564	---	1.072.564
D.E.T. LA CORUÑA	Aux. Administrativo	Auxiliar	565.348	323.488	888.832
			16.752.532	9.808.636	22.561.168
			Cuota Patronal.....		6.062.609
			T O T A L.....		28.623.777

Estas plazas estan pendientes de la asignación del N.º R.P. por la Función Pública, por lo que sus nombramientos serán expedidos por la Administración Institucional de la Sanidad Nacional.

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES QUE SE TRANSFIEREN A LA JUNTA DE GALICIA

J.3 RELACION NOMINAL DEL PERSONAL LABORAL
LOCALIDADE CONDOBALLA

APPELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES		TOTAL
		BASICAS	COMPLEMENT.	ANUAL
LOCAL. DE LA CURVA				
ORTEZ ALONSO ANGELES	AUXILIAR DE CLINICA DISPENSARIOS	504000	282056	849716
ESAMCHEZ MENEZ AURELIA	AUXILIAR DE CLINICA DISPENSARIOS	504000	282056	849716
IBARNEIRO GARCIA LUDOVIS	ELIMPIADORA	589000	262000	852000
TOTALES CUOTAS PATRONALES		1710000	833952	2522032
TOTAL CENTRO		1710000	833952	2522032
LOCAL. DEL FERROL DEL SAOVEDO				
MONTENI SERANTES JOSEFINA	AUXILIAR DE CLINICA DISPENSARIOS	504000	282056	849716
TOTALES CUOTAS PATRONALES		504000	282056	849716
TOTAL CENTRO		504000	282056	849716
LOCAL. DE SANTIAGO				
IBOUEZ PARADA LUDOVIS HILDA	ELIMPIADORA	589100	262000	800000
TOTALES CUOTAS PATRONALES		589100	262000	800000
TOTAL CENTRO		589100	262000	800000
LOCALIDADE LUGO				

APPELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES		TOTAL
		BASICAS	COMPLEMENT.	ANUAL
LOCAL. TISTOUBIA MONTENI (LOCAL.)				
CECERON MIGUEL ANA MARIA	COIDADORA PSIQUIATRIAS	512200	389800	902100
TOTALES CUOTAS PATRONALES		512200	389800	902100
TOTAL CENTRO		512200	389800	902100
LOCAL. DE LUGO				
DIAS RODRIGUEZ ANGELES	AUXILIAR DE CLINICA DISPENSARIOS	607000	265056	952216
IBARRUA FERNANDEZ MERCEDES	AUXILIAR DE CLINICA DISPENSARIOS	486300	285056	772116
IBAZUELA DIAS JULIA	AUXILIAR DE CLINICA DISPENSARIOS	607000	285056	927116
IBONAZABE FLORES PILAR	ELIMPIADORA	504000	262000	826700
TOTALES CUOTAS PATRONALES		2359000	1119600	3479000
TOTAL CENTRO		2359000	1119600	3479000
LOCALIDADE ORENSE				

APPELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES		TOTAL
		BASICAS	COMPLEMENT.	ANUAL
LOCAL. DE ORENSE				
FERNANDEZ LOPEZ RA CAMEN	AUXILIAR DE CLINICA DISPENSARIOS	615000	285056	902100
FRIGOLIUNE LUDOVIS RA CAMEN	AUXILIAR DE CLINICA DISPENSARIOS	504000	285056	849716
IBARCA ILLESTAS RA TERESA	AUXILIAR DE CLINICA DISPENSARIOS	615000	285056	902100
IBANUA FELIJO MARIA	COIDADORA PSIQUIATRIAS	512200	389800	902100
IBUENTE ARRESTO AURELIA	ELIMPIADORA	750000	262000	1019100
TOTALES CUOTAS PATRONALES		3064500	1509496	4574036
TOTAL CENTRO		3064500	1509496	4574036

(1) PERCIBE LAS RETRIBUCIONES A 1/2 JORNADA

(2) PERCIBE LAS RETRIBUCIONES A 1/2 JORNADA

LOCALIDAD: MONTEVEDRA

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
		BASICAS	(COMPLEMENT.)	
ID.E.T. DE MONTEVEDRA				
PEREZ VILA VALENZUELA MIGUEL	AUXILIAR DE CLINICA DISPENSARIOS	841700	283650	927410
PEREZ SALOM MARIA VICTORIA	AUXILIAR DE CLINICA DISPENSARIOS	847600	283650	927410
PEREZ BLANCO BEATRIZ CARMEN	ELIMPIADORA	886300	262600	749000
TOTALES CUOTAS PATRONALES		1795700	833952	2629732
TOTAL CENTRO		1795700	833952	2629732

ID.E.T. DE VIGO

LOPELO BERTAL ANTONIA	AUXILIAR DE CLINICA DISPENSARIOS	841700	283650	927410
SARRIENTU ALONSO MARIA VICTORIA	AUXILIAR DE CLINICA DISPENSARIOS	841700	283650	927410
LEMONS VIZCARRA JOSEFA	ELIMPIADORA	889600	262600	852000
TOTALES CUOTAS PATRONALES		1673400	833952	2507432
TOTAL CENTRO		1673400	833952	2507432

TOTALES CUOTAS PATRONALES	3463040	1667904	5137164
TOTAL	3463040	1667904	5137164

PARTE PROPORCIONAL I.L.T., INCURRIDO, NOCTURNIDAD, SERVICIO MILITAR Y HORAS EXTRAORDINARIAS 136267

TOTAL COMPETIDAD 12708453

9 RELACION NOMINAL DEL PERSONAL LABORAL A EXTINGUIR LOCALIDAD: URENSE

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
		BASICAS	(COMPLEMENT.)	
SANATARIO PSQUIATRIKO DE UDEN				
PERRENO DEZA FERNANDO ANTONI	JEFE DE OFICINA O NEGOCIADO	889600	675602	1265402
PERRENO DEZA PABLO	JEFE DE OFICINA O NEGOCIADO	889600	675602	1265402
PEREZ BARTOLOME GUILLERMO	URDENANZA	813800	284604	1000924
PEREZ PEREZ JOSE RAMON	URDENANZA	823500	284604	1010224
PEREZ IGLESIAS ANTONIO	VIGILANTE NOCTURNO	889600	384604	974604
TOTALES CUOTAS PATRONALES		3079300	2505356	5584656
TOTAL CENTRO		3079300	2505356	5584656

LOCALIDAD: MONTEVEDRA

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
		BASICAS	(COMPLEMENT.)	
ID.E.T. DE MONTEVEDRA				
PEREZ LIS SILVA MARIA JESUS (1)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	564000	468564	1032624
TOTALES CUOTAS PATRONALES		564000	468564	1032624
TOTAL CENTRO		564000	468564	1032624
TOTALES CUOTAS PATRONALES		3643300	2971920	6615280
TOTAL		3643300	2971920	6615280

PARTE PROPORCIONAL I.L.T., INCURRIDO, NOCTURNIDAD, SERVICIO MILITAR Y HORAS EXTRAORDINARIAS 79431

TOTAL COMPETIDAD 8069280

(1) PERCIBE LAS RETRIBUCIONES A 1/2 JORNADA (2) PERCIBE LAS RETRIBUCIONES A 1/3 JORNADA (3) PERCIBE LAS RETRIBUCIONES COMO UTILIDAD ADMINISTRATIVO

LOS TITULARES DE ESTAS PLAZAS SEGUIRAN PERCIBIENDO SUS HABERES CON CARGO AL CONCEPTO DE PERSONAL LABORAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS, HASTA TANTO SE PROMUEVAN SUS VACANTES POR CUALQUIER CAUSA, EN CUYO MOMENTO SE PROCEDERA A REALIZAR LAS OPCIONES TRANSFERENCIAS AL ARTICULO DE PERSONAL FUNCIONARIO CON OBJETO DE OBTENER LAS CORRESPONDIENTES PLAZAS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE CARRERA (ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 20 DE DICIEMBRE DE 1974, EXPEDIENTE 9.540/74, GOBERNACION).

3.1. VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE DE LOS SERVICIOS EN MATERIA DE SANIDAD QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE GALICIA
CALCULADA SEGUN LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DE 1.984.

- miles de pesetas -

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
PROGRAMA 126.						
CAPITULO I.						
26.101.120.	2.635		98.598			101.233
26.101.122.	799		29.914			30.713
26.101.141.	-		5			5
26.101.161.	2.565		95.979			98.544
26.101.164.	179		6.695			6.874
26.101.181.	1.758		65.791			67.549
	7.936		296.982			304.918
PROGRAMA 126.						
CAPITULO II.						
26.101.222.	42		1.562			1.604
26.101.241.1.	8		296			304
26.101.241.2.	1		59			60
26.101.253.2.	1		24			25
26.101.255.1.	1.263		47.270			48.533
26.101.258.1.	53		1.974			2.027
26.101.258.3.	19		700			719
26.101.258.4.	16		600			616
26.101.271.1.	98		3.668			3.766
26.101.271.2.	114		4.286			4.400
	1.615		60.439			62.054
TOTAL COSTES.	9.551		357.421			366.972
RECALCACION POR PRECIOS.						23.577
CARGA ASUMIDA NETA.						343.395

3.2. DOTACIONES Y RECURSOS para financiar el coste efectivo de los Servicios en materia de Sanidad que se traspasan a LA JUNTA DE GALICIA en función de los datos del Presupuesto del Estado del año 1.985. -miles de pesetas-

CREDITO PRESUPUESTARIO.	SERVICIOS CENTRALES.		SERVICIOS PERIFERICOS.		GASTOS DE INVERSION	TOTAL ANUAL	BAJAS EFECTIVAS.	OBSERVACIONES.
	DIRECTO.	INDIRECTO.	DIRECTO.	INDIRECTO.				
PROGRAMA 412.A.								
CAPITULO I.								
26.101.120.	4.230		135.262			139.492		
26.101.130.	1.456		110.509			111.965		
26.101.160.00.	2.208		70.580			72.788		
26.101.161.09.	-		5			5		
	9.894		316.356			326.250		
PROGRAMA 412.A.								
CAPITULO II.								
26.101.212.	47		1.495			1.542		
26.101.213.	113		3.607			3.720		
26.101.220.00.	177		5.663			5.840		
26.101.220.01.	51		1.642			1.693		
26.101.220.02.	9		279			288		
26.101.220.03.	9		275			284		
26.101.220.04.	4		141			145		
26.101.221.00.	100		3.189			3.289		
26.101.221.01.	27		869			896		
26.101.221.02.	24		759			783		
26.101.221.03.	239		7.642			7.881		
26.101.221.04.	26		822			848		
26.101.221.05.	332		10.604			10.936		
26.101.221.06.	322		10.312			10.634		
26.101.221.09.	572		18.305			18.877		
26.101.222.00.	82		2.619			2.701		
26.101.222.01.	1		37			38		
26.101.222.02.	-		3			3		

NOTA: Las plazas de interinos en 1.985 figuran dotadas al 90%, si estas se cubrieran por funcionarios de carrera en el presente ejercicio, se transferiran a la Comunidad Autonoma los créditos necesarios para financiar la diferencia de retribuciones.

CREDITO PRESUPUESTARIO.	SERVICIOS CENTRALES.		SERVICIOS PERIFERICOS.		GASTOS DE INVERSION	TOTAL ANUAL	BAJAS EFECTIVAS.	OBSERVACIONES.
	DIRECTO.	INDIRECTO.	DIRECTO.	INDIRECTO.				
26.101.223.00.	40		1.288			1.328		
26.101.223.01.	-		7			7		
26.101.223.09	70		2.249			2.319		
26.101.230.	13		405			418		
26.101.231.	2		69			71		
26.101.232.	5		162			167		
26.101.233.	1		20			21		
	2.266		72.463			74.729		
PROGRAMA 412 A								
CAPITULO IV								
26.101.480	28		901			929		
26.101.481	31		992			1.023		
	59		1.893			1.952		
TOTAL COSTES	12.219		390.712			402.931		
RECONDUCCION POR PRECIOS						25.840		
CARGA ASUMIDA NETA						377.091		

(1) Las bajas efectivas se determinarán en función de la fecha de publicación del Real Decreto de transferencia.

22307 *CORRECCION de errores del Real Decreto 2020/1983, de 29 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de fundaciones benéfico-asistenciales.*

Advertido error en el texto remitido de las relaciones que acompañan al Real Decreto 2020/1983, de 29 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de fundaciones benéfico-asistenciales, procede establecer la oportuna corrección:

De la relación I («Fundaciones de interés catalán instituidas en Barcelona [capital]») del indicado Real Decreto, debe quedar excluida la figurada con el número 31, «Casa de Caridad», que aparece en la página 21247 del «Boletín Oficial del Estado» número 182, de 1 de agosto de 1983.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

22308 *CONVENIO entre los Gobiernos de España y Portugal para la construcción de un puente internacional sobre el río Miño, hecho en Lisboa el 12 de noviembre de 1983.*

CONVENIO ENTRE LOS GOBIERNOS DE ESPAÑA Y PORTUGAL PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RIO MIÑO

ARTÍCULO 1

Se construirá un puente sobre el río Miño, enlazando Portugal con España, integrado en una carretera internacional que formará parte del itinerario E-01, Larné, Dublin, La Coruña, Pontevedra, Lisboa, Huelva y Sevilla.

ARTÍCULO 2

Las disposiciones para realizar la construcción del puente internacional quedan fijadas por el presente Convenio, que establece con este fin un reparto de derechos y obligaciones entre los dos Gobiernos.

La Comisión Técnica Mixta prevista en el artículo 10 del presente Convenio redactará, en ejecución del mismo, un Protocolo que definirá las disposiciones particulares referentes a la ubicación y a las características técnicas del nuevo puente, destinado al tráfico

automóvil, teniendo en cuenta la necesidad de no perjudicar las condiciones de navegabilidad a considerar en el río aguas arriba del puente. El acuerdo de los dos Gobiernos sobre este Protocolo se confirmará por vía diplomática.

ARTÍCULO 3

Se atribuye al Gobierno Español la redacción del proyecto, tanto del puente como de sus accesos inmediatos en los lados portugués y español. Los límites del puente y de dichos accesos, así como las normas técnicas del proyecto se definirán en el Protocolo al que se refiere el artículo 2.

Los gastos ocasionados por este motivo serán sufragados por los Gobiernos español y portugués a partes iguales.

ARTÍCULO 4

Cada uno de los dos Gobiernos se compromete a proyectar y construir a sus expensas las modificaciones de su red viaria que pudieran ser necesarias, desde los límites de los accesos inmediatos hacia el interior de sus respectivos territorios nacionales.

ARTÍCULO 5

Los dos Gobiernos interesados concederán las facilidades necesarias para la redacción del proyecto y la ejecución de la obra en sus territorios respectivos.

En tal sentido realizarán, en la forma y momento oportunos, las diligencias destinadas a facilitar las licencias, autorizaciones y terrenos necesarios para los trabajos correspondientes.

ARTÍCULO 6

Una vez aprobado el proyecto a que se refiere el artículo 3, y autorizada por ambos Gobiernos la ejecución de la obra correspondiente, se procederá a su adjudicación mediante concurso.

La Comisión Técnica, constituida de acuerdo con el artículo 10 del presente Convenio, redactará el pliego de condiciones del concurso, que será sometido a la aprobación de los Ministerios competentes español y portugués.

La Comisión Técnica anunciará el concurso, procederá a la apertura de las proposiciones, informará a los Ministerios español y portugués sobre las propuestas presentadas al concurso y propondrá a los mismos la adjudicación de la obra a la Empresa, o grupo de Empresas, cuya propuesta considere más conveniente.

Podrán presentarse al concurso Empresas españolas, portuguesas o mixtas de ambos países, Empresas que serán consideradas en condiciones de igualdad para los efectos del referido concurso.

En principio se encargará de la vigilancia, inspección, fiscalizaciones y demás diligencias relacionadas con la ejecución de la obra el Gobierno en cuyo país tenga su domicilio legal la Empresa, o grupo de Empresas, adjudicataria.